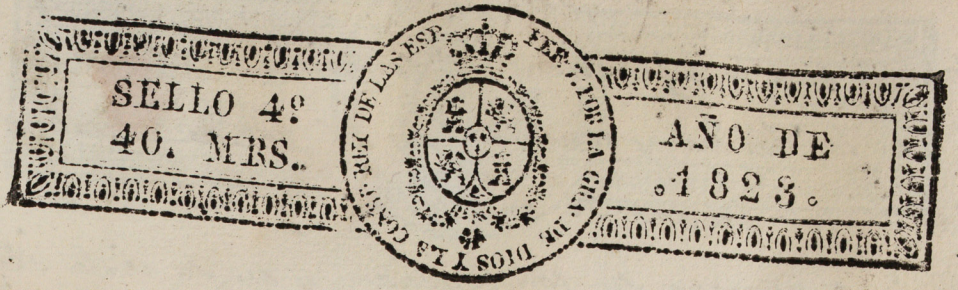


tamiento formaria y dirigiria a la mayor brevedad posi-  
 ble la mencionada matricula de lujo y dispondria que  
 ingresen los dos tercios de dha. contribucion en la Teso-  
 raria gñal. de esta Provincia o en la depositaria de esa  
 Villa que esta a cargo de D.<sup>no</sup> Miguel de Sarrasa y  
 en su vista y hallarse este Ayuntamiento en los anteceden-  
 tes y amas con este desfalco se acordó nombrar una co-  
 mision compuesta de los sres D.<sup>no</sup> Santiago de Urceta  
 y D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Maria Gaytan de Agala para que infor-  
 masen y diesen cuenta para el proximo Ayuntamiento  
 del modo con que se debe arreglar este asunto. con lo  
 que se dio fin a esta acta la que firmo el Sr. Presiden-  
 te con los demas del Ayuntamiento de que yo el Secro.  
 doy fee.

D.<sup>no</sup> Maria Antonia de Sarrasa  
 D.<sup>no</sup> Santiago de Urceta  
 D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Maria Gaytan de Agala  
 D.<sup>no</sup> Jose Ignacio de Landa  
 El Secro.  
 D.<sup>no</sup> Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.<sup>to</sup> del dia 13 de Julio.

En la Villa de Vergara a tres de Julio de mil ocho-  
 cientos veinte y tres en una de las salas de la casa  
 habitacion del Sr. D.<sup>no</sup> Jose Maria de Sarrasa Alcalde



de Constitucional primero de la misma se juntaron bajo  
 su presidencia los sres D.<sup>no</sup> Baltasar de Ordangarain Al-  
 calde segundos: D.<sup>no</sup> Bartolome de Turoqui, D.<sup>no</sup> Santiago  
 de Urceta y D.<sup>no</sup> Jose Inaciu de Oyanguren Regidor E,  
 y D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Maria Gaytan de Agala Pro. Sindico que  
 son los que componen la mayor parte del Ayuntamiento  
 y estando asi juntos y congregados se leyó un oficio del  
 Sr. Intendente, contestando a otra que se le paso con fha.  
 9 del Coriente en el que se indicaba si se admitiria en  
 pago de contribuciones los recibos de suministros he-  
 chos al Batallon de Botanos el que los exigia sus  
 pasaporte; y si con una orden del Comandante gñal.  
 de la segunda seccion, 9.<sup>a</sup> division del ejército de ope-  
 raciones de este distrito, y que contestaba que en el uni-  
 co caso de hallarse desprovisto de un documento tan  
 necesario como el pasaporte, podria la referida orden  
 hacer oficios de tal, expresandolos asi en la certifica-  
 cion de la copia que debe verificar el Secro. de  
 Ayuntamiento en conformidad del artículo prim.<sup>o</sup>  
 de la Real orden de 22 de Junio del año de 1822.

Igualm.<sup>te</sup> se leyó otro oficio del Sr. Gefe Politico  
 de esta Provb.<sup>ta</sup> incluyendo el decreto de las Cortes  
 extraordinarias de 3 de Dics. ultimo, mandando q.  
 en todos los Pueblos caberas de Partid.<sup>os</sup> se erijan

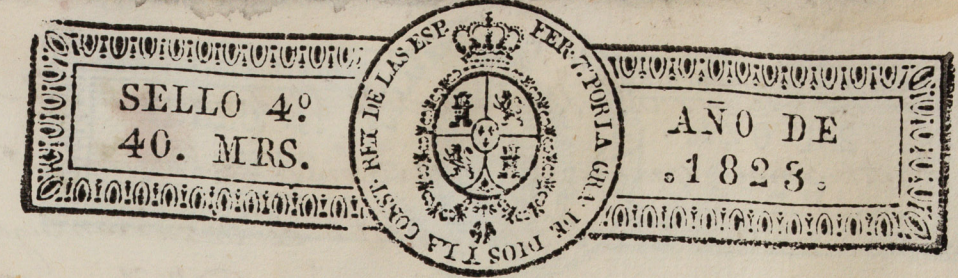


cadavros para la ejecución de sentencias de Pena capital en la forma prevenida en el código penal y señalando los fondos de que se han de valer los Ayuntamientos para su construcción, y en su vista se acordó tomar los debidos conocimientos en la materia para su mas pronta ejecución.

Habiendo los señores Alcaldes hecho presente la fatiga extraordinaria que sufren los vecinos en las guardias de puertas en la noche lo que ocasiona perjuicios en sus respectivas tareas, abandono de sus casas ocupadas con alojamientos, y no hallando p. necesario en el dia este servicio respecto de haber tropa permanente que pueda hacerlos, acordaron que los señores Alcaldes oficien al Sr. Comandante de Armas a este fin, con lo que se dio fin a esta acta, la que firmo el Sr. Presidente con los demas del individuo de que yo el Sr. Sec. soy fee.

Jose Maria Monzon      Baltasar Vidangarin  
 Bartolomeo de Jauriqui      Sant. Maria  
 Jose Inacinto de Oyanguren  
 Ant. Maria  
 Gaytan de Ayala  
 El Seco.  
 Jose Ignacio de Landa

Adición al acta precedente: En seguida se leyeron los me-



moriales de los cuatro pretendientes que habia para la plaza de Aguacil primero; y despues de haberse enterado sus Señorías de los méritos y necesidades personales que cada uno de ellos exponia, quedo nombrado por unanimidad de votos para dha. plaza Antonio de Lanasaga en razon de hallarse en él las circunstancias necesarias para lograr el fin con que se dispuso poner la referida plaza de Aguacil primero. con lo que se dio fin y firmaron de que yo el Sr. Dny fee.

Jose Maria Monzon      Baltasar Vidangarin  
 Bartolomeo de Jauriqui      Inacinto de Oyanguren  
 Sant. Maria      Jose Inacinto de Oyanguren  
 Ant. Maria  
 Gaytan de Ayala  
 El Secretario  
 Jose Ignacio de Landa

Ayuntam. del dia 16. de Enero.

En la villa de Vergara a diez y seis de Enero de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del Señor D.º Jose Maria Monzon Alcalde constitucional primero de la misma se juntaron bajo su